EXPTE. D- 2755 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Nación para promover el retorno a clases, de manera presencial, de las escuelas situadas en pequeñas localidades y escuelas rurales, que se encuentren en Municipios en fase cinco (5).

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Es de público y notorio conocimiento que a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio que motivo la suspensión de clases presenciales en el país, en todos los niveles y modalidades previstos. El decreto presidencial fue dictado en el mes de marzo, a raíz de la pandemia por Covid 19, con el objetivo de contener y mitigar la propagación de la enfermedad y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

En este sentido, el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

En todo el territorio nacional, y en especial, en nuestra Provincia de Buenos Aires se ha procedido durante estos más de 130 días en cuarentena obligatoria, a la asistencia de clases de manera virtual a través de las distintas plataformas disponibles a esos efectos. Como toda novedad, el proceso ha generado beneficios, pero también múltiples dificultades para los docentes y educandos, tales como la adaptación al nuevo sistema, la búsqueda de los objetivos programados, la enseñanza y aprendizaje a partir

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

de nuevos métodos, la virtualidad como forma principal de socialización, y fundamentalmente, la acreditación de saberes por parte de los estudiantes.

Sin perjuicio de lo señalado, el principal escollo para el desarrollo de las clases virtuales, en todos los niveles, ha sido la cuestión de la conectividad y el alcance de las redes de internet. Esta situación, que atraviesa a todos los sectores educativos, ha tenido su principal repercusión en las escuelas rurales y de las localidades más pequeñas de nuestra provincia, con menores niveles de conectividad en comparación con las localidades medianas y los grandes centros urbanos.

El contexto referido deja a los estudiantes de las escuelas rurales y pequeñas localidades, como nuevas víctimas de un sistema educativo que no contempla sus necesidades más elementales, y tampoco les permite adaptarse a la realidad imperante, con una virtualidad que pasa a estar en el centro de la escena educativa y a la que ellos carecen de alcance.

El acceso a la educación de los estudiantes de las escuelas rurales y de las pequeñas localidades, se encuentra totalmente imposibilitado, sea a partir de la virtualidad o de las clases presenciales. La educación de nuestra provincia, en lugar de ser un eje de equidad y de igualdad, es un nuevo generador de brechas sociales y culturales entre estudiantes conectados y no conectados. Las dificultades que se presenten para los primeros, se verán agravados en los segundos, anulándose cualquier posibilidad de progreso y de ampliación de derechos, sino ofrecemos una respuesta estatal urgente.

Es por ello que el presente proyecto de declaración tiene por objetivo que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Cultura y Educación, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Nación que promuevan el retorno a clases, de manera presencial, de las escuelas situadas en pequeñas

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

localidades y escuelas rurales, que se encuentren en Municipios en fase cinco (5).

A los fundamentos esgrimidos, debe sumarse que por una reciente resolución del Consejo Federal de Educación -Resolución CFE N° 364/2020- se aprobó el "*Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el Retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores*" que incorpora los pasos a seguir en materia de seguridad para poder volver a clases de manera presencial. Es pertinente señalar que la presente regulación delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID 19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

Por ello, se pone a consideración de esta Honorable Cámara este proyecto de declaración, cuya pronta aprobación se requiere.

Vanesa Zuccari
Diputada Provincial